



Libertad y Orden

SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA GENERAL

Revisado: [Firma]
E M C

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DECRETO NÚMERO 488 DE 2019

20 MAR 2019

"Por el cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 090 del 1º de febrero de 2019, se encargó de las funciones del empleo de Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, Código 0015 Grado 25, a la doctora **JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690,917, actual Subgerente de Soporte Corporativo Código 0040 Grado 23, de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC.

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado y nombrar al doctor **JUAN RAMÓN SAMPER SAMPER**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.327.598, como titular del empleo de Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, Código 0015 Grado 25.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Terminación de encargo. Dar por terminado, a partir de la fecha, el encargo de las funciones del empleo de Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, Código 0015 Grado 25, a la doctora **JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690,917 actual Subgerente de Soporte Corporativo Código 0040 Grado 23 de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC.

ARTÍCULO 2º. Nombramiento. Nombrar al Doctor **JUAN RAMÓN SAMPER SAMPER**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.327.598, en el empleo de Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, Código 0015 Grado 25.

“Por el cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento”

ARTÍCULO 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

20 MAR 2019

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

SYLVIA CONSTAÍN